

RR.PP-256 / 112



Cuerpo de Ejército del Guadarrama

12 DIVISIÓN

Juzgado Militar de Ejecutorias

Letra "B"

Núm.

Bienvenido Benedito Jorquera

de 7 años, hijo de

y de, natural de

....., provincia de

de, vecino de

de Castellar, provincia de

de Ferrel, estado de

....., profesión

....., estatura y metro y

centímetros. Señas particulares

Adjunto remito a V. S. testimonio de la resolución recaída en la causa que tiene de referencia la Auditoría de Mérida el número de 19... y de otras Auditorías de la cual ésta era delegada el número 2584 de 1938, seguida contra el individuo que al margen se expresa.

Rogando me acuse recibo para constancia en autos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Badajoz 7 de julio de 1943

El Capitán Juez.

Hedolfo Rodríguez



Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de - Ferrel

DON ANTONIO GARCIA GOMEZ, CAPITAN DE INFANTERIA DESIGNADO SECRETARIO PARA LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION RECAIDA EN EL PROCEDIMIENTO SUMARISIMO NUMERO 2584/38 SEGUIDO CONTRA EL PROGRESADO BIENVENIDO BENEDICTO JARQUE, DEL QUE ES JUEZ PARA LOS MISMOS FINES EL CAPITAN DEL MISMO ARMA DON DOLFO RODRIGUEZ LOZANO, =

CERTIFICO: Que a los folios que al margen se expresan existen las actuaciones que copiadas literalmente dice asi:

FOLIO 67.= MINISTERIO DEL EJERCITO.= COMISION CENTRAL DE EXAMEN DE PENAS.= PUESTA DE CONMUTACION y CERTIFICADO DE RESOLUCION MINISTERIAL.= BIENVENIDO BENEDICTO JARQUE, natural de Gastellar (Teruel) de 25 años de edad, de estado soltero y de profesion jornalero, fue condenado por sentencia del Consejo de Guerra celebrado en la plaza de Mérida el día 7 de Diciembre de 1.938, la pena de VEINTE AÑOS DE R.M. con accesorias legales, como autor de un delito de REBELION definido en el artículo 237 del Código de Justicia Militar y sancionado en los 238, 240 y 241 del propio Cuerpo Legal.= La Comisión Provincial de Badajoz propone en aplicacion de las normas contenidas en la O.C. del 25 de Enero de 1.940 (D.O. numero 21) que sea conmutada referida pena por la de SEIS AÑOS DE P.M. El Auditor conforme.= El Capitan General de la Region conforme.= La propuesta transcribe de la sentencia como hechos declarados en ella, que el sentenciado; realizo los relacionados en la Propuesta misma que se adjunta.= Esta Comisión Central estima que deba ser conmutada referida pena por la de SEIS AÑOS DE P.M. que se tendrá por definitiva con las accesorias inherentes en ella por estimar el caso comprendido en el numero del grupo VI de las normas anteriormente citadas y tomado este acuerdo por unanimidad de los miembros de la Comisión se eleva esta Propuesta al Ilmo. Asesor del Ministerio del Ejercito, para su vista y curso a la Superioridad Madrid 7 de Abril de 1.943.= EL AUDITOR PRESIDENTE.= EL VOEL MILITAR.= EL JEFES CAL JUDICIAL.= EL ASESOR DEL MINISTERIO DEL EJERCITO.= Todos firmados y rubricados.= Hay un sello en tinta violeta que dice: Ministerio del Ejercito.= Junta Central de Examen de Penas.= El Excelentísimo Señor Ministro del Ejercito con esta fecha dicto resolución por virtud de la cual la pena definitiva que debe cumplir el reatado es la de SEIS AÑOS DE PRISION MENOR con las accesorias estas.= Lo que de Orden de S.E. certifica esta Comisión Central y lo permite a V.E. para efectos de apertura el procedimiento originario, union al mismo de la presente y ejecucion de su contenido, dando cuenta de su total diligenciamiento a esta Comisión.= Dios guarde a V.E. muchos años.= Madrid 14 de Abril de 1.943.= El SECRETARIO DE LA COMISION.= Firmado y rubricado ilegible.= Al pie: EXCMO. SR./ CAPITAN GENERAL DE LA PRIMERA REGION MILITAR.=

Y para que conste y surtan sus efectos, expido el presente con el visto bueno del señor Juez que firma y sella en Badajoz a los 6 de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.=



Antonio Garcia Gomez